

ACTA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA 838-2-LQ24 SERVICIOS DE VIGILANCIA O DOTACION DE GUARDIAS PARA LA DIRECCION ZONAL SUR

En Temuco, a 30 de agosto 2024, la comisión evaluadora designada por Resolución Exenta 3T N°8884/2024 de fecha 22 de julio 2024, ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de acuerdo con los criterios PROPUESTA ECONOMICA, PROPUESTA TECNICA, EXPERIENCIA, CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE REQUISITOS FORMALES, establecidos en bases y antecedentes portados por los oferentes en el portal de compras del Estado.

Por lo anterior, analizados los antecedentes técnicos y económicos proporcionados por los oferentes:

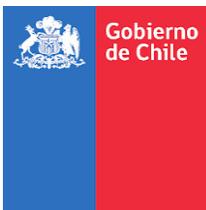
N°	RUT	OFERENTES
1	77.756.038-7	Cautín Seguridad SPA.
2	76.740.662-2	Multitudine Security SPA.
3	77.396.235-9	Visión MYM SPA.
4	77.850.627-0	Sudamericana y Seguridad y Servicios Ltda.
5	76.799.890-2	Sociedad de Servicios de Seguridad Villablanca SPA.

El resultado del proceso de Licitación pública 838-2-LQ24 “Servicios de Vigilancia o dotación de guardias, es la siguiente:

N°	Rut	Proveedor	TOTAL C/IVA	Motivo inadmisibilidad	PRESENTA BOLETA GARANTÍA	Ponderación económica	Ponderación Técnica	Ponderación Experiencia	Codiciones de Empleo y Remuneraciones	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Total
1	77.756.038-7	CAUTIN SEGURIDAD SPA.		NO PRESENTA BOLETA GARANTIA	NO						-
2	76.740.662-2	MULTITUDINE SECURITY SPA	\$ 315.000.000		SI	24,00	18,00	1,05	15,60	-	58,65
3	77.396.235-9	VISION MYM SPA.		NO PRESENTA BOLETA GARANTIA	NO						-
4	77.850.627-0	SUDAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LIMITADA	\$ 324.000.000		SI	23,33	12,00	0,60	21,60	-	57,53
5	76.799.890-2	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VILLABLANCA SPA	\$ 326.149.317		SI	23,18	9,00	6,00	24,00	-	62,18

Observaciones:

- Las Empresas Cautín Seguridad SPA. Rut 77.756.038-7 y Visión MyM SPA. Rut 77.850.627-0, NO presentan boletas de Garantía, por lo tanto, se considera inadmisibles y no fueron evaluadas.
- Empresa Multidine Security SPA. Rut 76.740.662-2
Propuesta técnica: presenta tres oficinas en regiones de la DZS y si bien menciona acreditación OS-10, el documento muestra una acreditación expirada.
Experiencia: No acredita documento de satisfacción de cliente, no precisa información sobre multas o términos anticipados.
Condiciones de empleo y remuneraciones: Sin convenio Colectivo, se compromete a contar con sistema Imed y Medipass.
- Empresa Sudamericana de seguridad y servicios Ltda., rut 77.850.627-0
Propuesta técnica: presenta una oficina en regiones de la DZS.
Experiencia: No acredita documento de satisfacción de cliente en formato 6.2, no adjunta cartas de satisfacción emitidas por clientes.
Condiciones de empleo y remuneraciones: Sin convenio Colectivo.



- Empresa Sociedad de Servicios de Seguridad Villablanca Spa. Rut 76.799.890-2
Propuesta técnica: No incorpora anexo 5.1 con detalle oficinas en regiones de la DZS.
Experiencia: sin observaciones.
Condiciones de empleo y remuneraciones: sin observaciones.

Conclusión

En Opinión de esta comisión, el oferente **Empresa de Servicios Villablanca SPA. Rut 76.799.890-2**, cumple con las exigencias y requisitos exigidos en las bases de la licitación para adjudicarse la totalidad de las regiones licitadas, motivo por el cual se recomienda al Director Zonal Sur.

Roxana
Athalia
González
Fernández

Firmado
digitalmente por
Roxana Athalia
González
Fernández
Fecha: 2024.08.30
14:11:15 -04'00'

Roxana Gonzalez Fernandez
Prof. Depto. Administración y Finanzas DZS

Gabriela
Natalia
González
Contreras

Firmado digitalmente
por Gabriela Natalia
González Contreras
Fecha: 2024.08.30
14:23:42 -04'00'

Gabriela Gonzalez Contreras
Prof del Depto Administración y Finanzas DZS

Gustavo
Andrés
Tapia
Gahona

Firmado
digitalmente por
Gustavo Andrés
Tapia Gahona
Fecha: 2024.08.30
12:35:11 -04'00'

Gustavo Tapia Gahona
Prof. Depto. Gestion y desarrollo de las Personas DZS.

Constancia:

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo, regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflictos de interés para con las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas son accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que estén participando de la presente licitación.